

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chorrillos, 10 de Abril del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000104-2025-MDCH/GM

N° Exp : OPE00020250000126

VISTOS:

El Informe N° 000383-2025-MDCH/OPE de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Memorandum N° 000216-2025-MDCH/OGPPCI de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 000103-2025-MDCH/OGAJ de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; solicitando formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Interna) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al mes de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el mismo que es de obligatorio cumplimiento entre otros por los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 0065-2024-MDCH de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2025, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 0109-2024-MDCH/ALC de fecha 26 de diciembre del 2024 el mismo que asciende a la suma de S/ 147'677,059.00 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, de acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo precitado, dispone que "las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 17:58:33 -05:00

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)www.gob.pe/munichorrillosFirmado digitalmente por
ARRIBAS PLATA VALLE JOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 17:57:33 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verificainicio.do> e ingresando la siguiente clave: **7MRRTMR**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (en adelante La Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 28 numeral 28.1 dispone que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*;

Que, mediante Memorándum N°000216-2025-MDCH/OGPPCI, la Oficina General De Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N°000383-2025-MDCH/OPE de la Oficina de Presupuesto y Estadística, el cual contiene las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, su Anexo y Proyecto de Resolución, a fin de que emita opinión legal en relación a la formalización de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático correspondiente al **mes de marzo** del 2025;

Que, mediante Informe N°000103-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica informó que, de acorde a la normativa pertinente, se debe continuar con la Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático correspondiente al **mes de marzo** del 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la misma que se plasmará a través de una Resolución de Gerencia Municipal;

Que, en mérito a la Delegación de Facultades aprobadas en la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH/ALC, del Artículo Primero inciso e) se delega al Gerente Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; conforme a sus funciones y competencias;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Oficina de Presupuesto y Estadística, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH/ALC, y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto y Estadística;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **7MRRTMR**"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos durante el mes de **marzo 2025**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de **S/ 23'380,944.00 (Veintitrés Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

CÓD	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	FUNCIÓN PROGRAMÁTICA	GG	DESCRIPCIÓN	ANULACIONES	CRÉDITOS
00	RECURSOS ORDINARIOS	23 Protección Social	2.2	Pensiones y Otras Prestaciones	0.00	70,014.00
			2.3	Bienes y Servicios	125,321.00	54,675.00
			2.5	Otros Gastos	20,910.00	21,542.00
		05 Orden Público y Seguridad	2.3	Bienes y Servicios	2,515,552.00	2,515,552.00
TOTAL 00. RECURSOS ORDINARIOS					2,661,783.00	2,661,783.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	03 Planeamiento, Gestión y Re	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	0.00	90,466.00
			2.3	Bienes y Servicios	0.00	223,088.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	5,000.00	237,917.00
		05 Orden Público y Seguridad	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	90,466.00	0.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	2,415,441.00	0.00
		17 Ambiente	2.3	Bienes y Servicios	223,088.00	0.00
		15 Transporte	2.6	Adq. De Activos No Financieros	232,917.00	188,753.00
		19 Vivienda y Desarrollo Urban	2.6	Adq. De Activos No Financieros	1,509,939.00	2,968,936.00
		21 Cultura y Deporte	2.6	Adq. De Activos No Financieros		767,691.00
TOTAL 07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					4,476,851.00	4,476,851.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	03 Planeamiento, Gestión y Re	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	20,955.00	20,955.00
			2.3	Bienes y Servicios	1,095,753.00	1,072,506.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	32,700.00	32,700.00
		05 Orden Público y Seguridad	2.3	Bienes y Servicios	228,263.00	35,416.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	948,055.00	40,001.00
		08 Comercio	2.3	Bienes y Servicios	27,400.00	57,400.00
		15 Transporte	2.3	Bienes y Servicios	355,998.00	145,107.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	51,046.00	67,001.00
		17 Ambiente	2.3	Bienes y Servicios	267,334.00	826,554.00
		19 Vivienda y Desarrollo Urban	2.3	Bienes y Servicios	170,360.00	0.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	6,055.00	859,147.00
		21 Cultura y Deporte	2.3	Bienes y Servicios	56,000.00	14,000.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	0.00	39,007.00
		33 Protección Social	2.3	Bienes y Servicios	129,855.00	179,980.00
TOTAL 08. IMPUESTOS MUNICIPALES					3,389,774.00	3,389,774.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	03 Planeamiento, Gestión y Re	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	33,950.00	33,950.00
			2.1	Personal y Obligaciones Sociales	30,000.00	189,826.00
			2.1	Personal y Obligaciones Sociales	33,950.00	33,950.00
			2.3	Bienes y Servicios	5,403,617.00	6,558,407.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	0.00	167,083.00
		05 Orden Público y Seguridad	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	20,826.00	0.00
			2.3	Bienes y Servicios	684,950.00	1,633,980.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	103,435.00	0.00
		17 Ambiente	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	60,000.00	0.00
			2.1	Personal y Obligaciones Sociales	9,000.00	0.00
		19 Vivienda y Desarrollo Urban	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	70,000.00	0.00
		08 Comercio	2.3	Bienes y Servicios	218,300.00	74,000.00
		15 Transporte	2.3	Bienes y Servicios	469,355.00	806,305.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	167,083.00	0.00
		17 Ambiente	2.3	Bienes y Servicios	4,756,771.00	3,028,400.00
		19 Vivienda y Desarrollo Urban	2.3	Bienes y Servicios	383,699.00	3,000.00
			2.6	Adq. De Activos No Financieros	0.00	103,435.00
		20 Salud	2.3	Bienes y Servicios	252,700.00	125,700.00
		23 Protección Social	2.3	Bienes y Servicios	154,900.00	94,500.00
TOTAL 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					12,852,536.00	12,852,536.00
TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO DE FINANCIAMIENTO					23,380,944.00	23,380,944.00

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **7MRRTMR**"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “**NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA EMITIDAS POR LA UNIDAD EJECUTORA: 301257 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2025**”.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **7MRRTMR**”